



## ANUNCIO

**L'INSTITUT DE DIAGNÒSTIC PER LA IMATGE PRECISA CUBRIR DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO EN LA DIRECCIÓN CLÍNICA TERRITORIAL DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN I MEDICINA NUCLEAR DE TARRAGONA**

**Ref.: OTT-G1 Nivel III-14/19  
Barcelona 20 de marzo de 2019**

L'Institut de Diagnòstic per la Imatge (IDI) entidad de derecho público con personalidad jurídica propia adscrita al Servei Català de la Salut, convoca un proceso selectivo para cubrir dos puestos de trabajo de Personal Médico Especialista en Radiodiagnóstico en la Dirección Clínica Territorial de Diagnóstico por la Imagen i Medicina Nuclear de Tarragona.

### BASES

#### CARACTERÍSTICAS

**Grupo profesional:** Grupo 1. – Personal Asistencial Titulado de Grado Superior AS-TGS  
**Dependencia:** Dirección Clínica Territorial de Diagnóstico por la Imagen i Medicina Nuclear de Tarragona

#### Se ofrece:

- Contrato laboral de interinidad.
- Incorporación inmediata.
- Jornada completa de mañana y tarde (1642 horas anuales).
- Acceso al sistema de desarrollo profesional.
- Formación continuada y actualización profesional.

#### REQUISITOS

Para ser admitidas/os en este proceso selectivo las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Título de licenciada/do en Medicina y Cirugía.
- Título de especialista en radiodiagnóstico vía MIR.
- Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros estados diferentes deberán acreditar el reconocimiento de su título oficial por el estado español, de conformidad con la normativa.
- Acreditación para dirigir instalaciones de rayos X con finalidades de Diagnóstico Médico.
- Conocimiento oral y escrito de las dos lenguas oficiales de Cataluña. Nivel C de catalán o conocimientos equivalentes.



## ANUNCIO

**L'INSTITUT DE DIAGNÒSTIC PER LA IMATGE PRECISA CUBRIR TRES PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÒSTICO EN LA DIRECCIÓN CLÍNICA TERRITORIAL DE DIAGNÒSTICO POR LA IMAGEN DE TERRES DE L'EBRE**

**Ref.: OTT-G1 Nivel III-15/19  
Barcelona 20 de marzo de 2019**

L'Institut de Diagnòstic per la Imatge (IDI) entitat de derecho público con personalidad jurídica propia adscrita al Servei Català de la Salut, convoca un proceso selectivo para cubrir tres puestos de trabajo de Personal Médico Especialista en Radiodiagnóstico en la Dirección Clínica Territorial de Diagnóstico por la Imagen de Terres de l'Ebre.

### BASES

#### CARACTERÍSTICAS

**Grupo profesional:** Grupo 1. – Personal Asistencial Titulado de Grado Superior AS-TGS  
**Dependencia:** Dirección Clínica Territorial de Diagnóstico por la Imagen de Terres de l'Ebre

#### Se ofrece:

- Contrato laboral de interinidad.
- Incorporación inmediata.
- Jornada completa de mañana y tarde (1642 horas anuales).
- Acceso al sistema de desarrollo profesional.
- Formación continuada y actualización profesional.

#### REQUISITOS

Para ser admitidas/os en este proceso selectivo las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Título de licenciada/do en Medicina y Cirugía.
- Título de especialista en radiodiagnóstico vía MIR.
- Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros estados diferentes deberán acreditar el reconocimiento de su título oficial por el estado español, de conformidad con la normativa.
- Acreditación para dirigir instalaciones de rayos X con finalidades de Diagnóstico Médico.
- Conocimiento oral y escrito de las dos lenguas oficiales de Cataluña. Nivel C de catalán o conocimientos equivalentes.
- Formación y conocimientos en Sistemas de Información en Radiología (RIS).



- Ser persona ciudadana española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, en los términos que indica la legislación vigente. En el caso de personas extranjeras deberá acreditar el dominio de la lengua oficial.
- También podrán ser admitidas las personas ciudadanas de países diferentes a los que forman parte de la Unión Europea, que deberán aportar permiso de residencia y trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- No haber sido condenada/o por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como para trata de seres humanos. A tal efecto, el que pretenda el acceso a esta convocatoria, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del "Registro Central de Delincuentes Sexuales"; o bien "Declaración Responsable Jurada" autorizando a l'Institut de Diagnòstic per la Imatge a comprobar la veracidad de la declaración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Estas condiciones deberán cumplirse, como máximo, dentro del último día del plazo de presentación de la documentación.

#### SE VALORARÁ

- Conocimientos en las técnicas y áreas propias de la especialidad de radiodiagnóstico.
- Trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre la especialidad.
- Becas y premios que hagan referencia a la especialidad.
- Participación en proyectos de investigación y docencia.
- Actitud creativa, y capacidad de adaptación ante procesos complejos de cambio.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad comunicativa y resolutive en la interrelación con otros profesionales y pacientes.
- Elevada capacidad de trabajo demostrando pro actividad y autonomía.
- Capacidad y disponibilidad de aprendizaje.
- Disponibilidad de movilidad geográfica.
- Profundo compromiso social.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en formar parte de este proceso deben enviar antes del **18 de abril de 2019 (incluido)** por correo electrónico en formato "pdf" a la dirección [seleccio.persones@idi.gencat.cat](mailto:seleccio.persones@idi.gencat.cat) indicando en el asunto del mensaje la referencia: **OTT-G1 Nivel III-15/19** la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud
- ✓ Currículum Vitae actualizado
- ✓ Titulación académica
- ✓ La experiencia profesional ajena al IDI se acreditará mediante certificado de la empresa



- ✓ Copia del documento nacional de identidad o documentación identificativa

La experiencia laboral o la formación que se aleguen en el proceso pero que no resulten acreditados mediante la documentación adecuada no serán objeto de valoración.

## PRINCIPIOS REGULADORES DEL PROCESO

### Publicidad

El anuncio y toda la documentación correspondiente se publicará en los tablones de anuncios y en la página web corporativa de l'Institut de Diagnòstic per la Imatge.

### Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

El presente proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso a la ocupación, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

### Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal

De acuerdo con el que prevé el artículo 42.2 del Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley general de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reserva un 7% de plazas en los procesos selectivos para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas al apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Esta acreditación se tendrá que realizar antes de la finalización del plazo para la presentación de candidaturas y mediante un dictamen vinculante relativo a las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales del aspirante, que haya sido expedido por el correspondiente equipo multiprofesional, dependiendo del departamento competente en materia de personas con discapacidad de la Generalitat de Catalunya.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Con la solicitud, las personas aspirantes dan su autorización al tratamiento de los datos de carácter personal necesarias para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso de selección.

L'Institut de Diagnòstic per la Imatge, con dirección postal a Parc Sanitari Pere Virgili, Edifici Mestral 2a Planta, Esteve Terradas, 30 08023 Barcelona y CIF Q5856249G siendo la dirección electrónica de su delegado de protección de datos [dpd@ticsalutsocial.cat](mailto:dpd@ticsalutsocial.cat), como responsable del tratamiento de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), tratará los datos de las personas aspirantes con el fin de



gestionar el proceso de selección, decidir sobre la adecuación a los requisitos establecidos por el lugar de trabajo vacante y de informar de futuras ofertas laborales, estando legitimado el mencionado tratamiento puesto que es necesario por la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.

Los datos únicamente serán tratados por las áreas y departamentos de la entidad que, en sus competencias y funciones, tengan la necesidad de acceder en relación a la finalidad del tratamiento, así como por organismos públicos o privados cuando así lo establezca la normativa correspondiente. Los datos no serán facilitados en ningún caso en un tercer país u organización internacional. Así mismo, los datos personales de las personas aspirantes no seleccionadas únicamente serán conservados durante dos años.

Las personas aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos, oposición o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas enviando su solicitud por escrito a la dirección del responsable del tratamiento o bien enviando un correo electrónico a la dirección [protección.dades@idi.gencat.cat](mailto:protección.dades@idi.gencat.cat) adjuntando una fotocopia de su DNI o documento acreditativo de su identidad.

En caso de que, en algún momento, considere que se han vulnerado sus derechos puede presentar una reclamación dirigida al delegado de protección de datos [dpd@ticsalutsocial.cat](mailto:dpd@ticsalutsocial.cat), o al APDCAT, mediante la sede electrónica de la Autoridad (<https://seu.apd.cat>) o por medios no electrónicos.

### DISPOSICIONES GENERALES

1. No se aceptarán candidaturas fuera de plazo.
2. Se podrá declarar desierta la plaza convocada que no tenga personas candidatas idóneas para ocuparla. Asimismo se podrá abrir un nuevo proceso de selección ajustando plazos y condiciones a los requerimientos del nuevo proceso selectivo.
3. Sólo se convocará una vez a pruebas y/o entrevista a las personas candidatas. Las personas que no comparezcan quedarán excluidas del proceso selectivo, independientemente de la justificación o no de la comparecencia.
4. La persona seleccionada que renuncie, perderá los derechos derivados del proceso selectivo. En esta situación, se llamará a la siguiente persona candidata por orden de idoneidad.

### ADMISION DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de 5 días hábiles, l'Institut de Diagnòstic per la Imatge dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas.



Los errores materiales, de hecho y aritméticos en la publicación de las resoluciones y anuncios se pueden subsanar en cualquier momento del proceso.

### ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección correspondiente lo constituirán los miembros que se indican a continuación:

- Presidenta/e: Dirección Clínica Territorial de Diagnóstico por la Imagen de Terres de l'Ebre o persona en quien delegue  
Vocal: Dirección de Planificación Operativa  
Vocal: Dirección de Personas y Relaciones Laborales  
Vocal: Miembro de la RLT (con voz pero sin voto)  
Secretaria/o: Técnica/o de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales

Para que el órgano pueda constituirse válidamente, será necesaria la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría o en su caso de las personas que las sustituyen, y, en todo caso, de la mitad, como mínimo, de sus miembros.

El órgano de selección podrá disponer, si así lo cree conveniente, la incorporación de técnicos o técnicas especializados que colaboren en la ejecución del procedimiento de selección. En caso de que en alguna prueba participen técnicos o técnicas especializados, será necesaria sólo la presencia de un miembro del órgano de selección, para asegurar la correcta realización y trasladar posteriormente al órgano los resultados de la prueba o pruebas. El personal técnico especializado podrá emitir los informes que corresponda y dispondrá de voz ante el tribunal, pero no de voto.

### PROCESO SELECTIVO

Se procederá a valorar los méritos y servicios de las personas candidatas que hayan sido consideradas como aptas. El proceso selectivo se podrá regir de las siguientes fases:

- Valoración de méritos
- Prueba práctica y/o entrevista personal

#### Valoración de méritos

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes en su solicitud, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Formación académica.
- b) Valoración curricular. Valoración de la adecuación del contenido del currículum de las personas candidatas en relación con el perfil del puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Experiencia profesional en el ejercicio de funciones, coincidentes o análogas en su contenido profesional y nivel técnico, con las del puesto a proveer.



d) Otros méritos. El órgano de selección podrá considerar otros méritos alegados y justificados por las personas participantes, siempre que se trate de méritos objetivos y razonables para la provisión de la plaza.

En caso de acreditación insuficiente o de dudas sobre el contenido y alcance de determinados méritos, el órgano de selección está facultado para requerir su subsanación o aclaración, con respeto al principio de igualdad y con carácter preferente a la no valoración del mérito.

#### Prueba práctica y/o entrevista personal

A criterio del órgano de selección, y con el objetivo de informar mejor las candidaturas, se podrá determinar la realización de una prueba o supuesto práctico y/o entrevista personal a las personas candidatas, por parte del órgano de selección.

#### SELECCIÓN

Una vez finalizada la selección de las personas candidatas, el órgano de selección elevará a la gerencia la propuesta de contratación correspondiente con el nombre de la persona seleccionada para proveer el puesto de trabajo, en el plazo de un mes desde la fecha del Acuerdo de Adjudicación.